



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de octubre de 1999.-

Visto el expediente caratulado: "Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7 s/licencia sin goce de haberes CORREA, María Julia" y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la escribiente -interina- del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7, doctora María Julia Correa solicita licencia sin goce de sueldo con motivo de haber sido designada en comisión en el cargo de prosecretaria del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contravencional N° 4 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fs. 3 vta. la titular del citado juzgado, presta conformidad a lo solicitado.

Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en el expediente n° 32330/98.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 6 de octubre ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, a la doctora María Julia Correa; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION